

Martes, 31 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Rosalejo

ANUNCIO. Aprobación Oferta Pública para estabilización de empleo 2022.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2022 se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se indican:

1. FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA:

DENOMINACIÓN	ESCALA SUBESCALA	GRUPO	PLAZAS	SISTEMA DE PROVISIÓN	JORNADA
Arquitecto/a	Administración	A2	1	Concurso	8 HORAS
Técnico/a.	Especial/Técnica.				SEMANALES

2. PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	Nº PLAZAS	SISTEMA DE PROVISIÓN	JORNADA
AEDL.	Laboral Fijo.	1	Concurso	37,5 HORAS SEMANALES
Conductor/a- Maquinista.	Laboral Fijo.	1	Concurso	37,5 HORAS SEMANALES



Martes, 31 de mayo de 2022

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Rosalejo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Diario Oficial de Extremadura.

Poniendo en conocimiento de los interesados que contra la Resolución mencionada, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Rosalejo, 26 de mayo de 2022
Rosa Guadalupe Martín Fernández
ALCALDESA - PRESIDENTA

